

**Capítulo I: Descripción General**

|  |                         |  |
|--|-------------------------|--|
| <b>1. Fecha de elaboración del estudio previo:</b> | 21 DE ABRIL DE 2026.    | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br/>HOSPITAL INTEGRADO SAN<br/>JUAN DE CIMITARRA-<br/>SANTANDER</b> |
| <b>2. Dependencia solicitante:</b>                 | GERENCIA                |  |
| <b>3. Tipo de Contratos:</b>                       | PRESTACION DE SERVICIOS |  |
| <b>4. Modalidad de Contratación:</b>               | CONTRATACIÓN DIRECTA    |  |
| <b>CODIGO UNSPSC</b>                               | 85101601                | <b>SERVICIOS DE ENFERMERÍA</b>   |

**Capítulo II: Descripción Técnica**

**5. Marco Legal:**

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

*Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:*

*"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"(...)"*

*6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

*"(...)"*

Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", expedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el Acuerdo 008 de 2024.

Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.

**6. Descripción de la necesidad:**

En el marco del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Cimitarra y el Hospital Integrado San Juan Empresa Social del Estado, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, se requiere la contratación de servicios profesionales de jefe de enfermería para el desarrollo e implementación de programas orientados a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

La realización de actividades profesionales hace parte de las estrategias clave del componente de entornos saludables del PIC, cuyo propósito es fomentar estilos de vida saludables en la población, prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y fortalecer el bienestar físico y mental de las comunidades priorizadas en el territorio.

Dado que estas actividades requieren un acompañamiento profesional y especializado, se hace necesaria la vinculación de personal capacitado que brinde apoyo en la planeación, ejecución y evaluación de jornadas, eventos comunitarios, campañas educativas y demás acciones relacionadas con la actividad del programa. Estas actividades estarán dirigidas a diversos grupos etarios, con énfasis en poblaciones vulnerables, en instituciones educativas, comunidades rurales y urbanas del municipio.

La prestación de estos servicios profesionales permitirá el cumplimiento de las metas establecidas en el PIC 2026 y contribuirá al mejoramiento de los determinantes sociales de la salud en el Municipio de Cimitarra, promoviendo la participación social y el autocuidado.

**7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar:**

**7.1. Objeto del contrato:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD INMERSAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIMITARRA Y EL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

**7.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:**

Se requiere la prestación de servicios profesionales por parte de una persona idónea, con ocasión a la necesidad descrita anteriormente; dicho servicio será prestado por una persona natural

**7.3. Plazo de ejecución de los contratos:**

OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**7.4. Lugar de ejecución del contrato:**

El servicio se deberá prestar en el Municipio de Cimitarra, en las Instalaciones de la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, o en el lugar donde se requiera la presencia del contratista por la necesidad de las obligaciones establecidas.

**7.5. Obligaciones del contratista:**

**GENERALES:** 1) Desarrollar de manera autónoma e independiente el objeto contractual y todos los aspectos inherentes al mismo. 2) Prestar servicios conforme a las obligaciones específicas y necesidades establecidas en los estudios y documentos previos. 3) Entregar una copia

del contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 4) Elaborar un Informe de Gestión Contractual. 5) Durante la vigencia del contrato, cotizar obligatoriamente al sistema general de pensiones, sistema general de salud y riesgos laborales de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. El Ingreso Base de Cotización será el 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. 6) No ceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley para inducir a realizar u omitir algún acto. 7) Responsabilizarse por los elementos, bienes, documentos e información proporcionados para la ejecución del contrato, asegurando su conservación y uso adecuado. De ser necesario, suscribir el inventario correspondiente y entregarlo satisfactoriamente al finalizar el contrato. 8) Mantener un archivo completo del desarrollo y ejecución del contrato conforme a las normas de archivo, el cual será entregado al finalizar el contrato. 9) Utilizar responsable y eficientemente los recursos físicos e infraestructurales facilitados por la ESE municipal para cumplir con el objeto contractual. 10) Apoyar la implementación de programas y metodologías que agilicen trámites y procesos, contribuyendo así a los fines misionales del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE y participar en actividades del sistema integrado de gestión y control SIGC. 11) Presentar informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la acreditación oportuna del pago del sistema de seguridad social integral según lo establecido en el Decreto 1670 de 2007. 12) Mantener la confidencialidad de la información del Hospital Integrado San Juan de Cimitarra - ESE a la que tenga acceso durante el contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento que cause daños y perjuicios al centro hospitalario. 13) Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades contractuales y aquellas relacionadas con estas.

**7.6. Obligaciones específicas del contratista:**

El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1). Realizar un cronograma de cada eje estratégico de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en los espacios comunitarios, educativos priorizados para identificar necesidades y oportunidades en el tema de salud.
- 2) Diseñar estrategias pedagógicas y participativas orientadas a la promoción y prevención de la salud implementada en cada eje estratégico del Plan de Intervenciones Colectivas.
- 3) planear y ejecutar talleres dirigidos a niños, padres de familia, cuidadores y docentes sobre temas que están en cada eje estratégico del plan de acciones colectivas PIC.
- 4) Participar en la elaboración del plan, incluyendo la identificación de necesidades de salud, la definición de objetivos y metas, y la selección de las intervenciones más adecuadas.
- 5) realizar visitas a las diferentes instituciones educativas y centros comunitarios para brindar acompañamiento técnico-pedagógico a docentes y agentes educativos.
- 6). Diseñar y entregar piezas pedagógicas impresas o digitales adaptadas al contexto infantil.
- 7). Implementar las jornadas de salud colectiva con el acompañamiento de la prestación individual, en el área rural del municipio, llegando a la comunidad en general con mensajes claves.

- 8). Educar y comunicar sobre enfermedades inmunoprevenibles, cumplimiento del esquema nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles.
- 9). Informar en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores.
- 10). Informar en salud en prevención de enfermedades infecciosas desatendidas.
- 11). Informar en salud sobre vida saludable y enfermedades no transmisibles.
- 12). Informar en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas.
- 13). Informar en salud para la alimentación saludable.
- 14). Educar y comunicar en seguridad y salud en el trabajo.
- 15) Realizar un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades implementadas de cada eje estratégico del PIC, incluyendo la evaluación de los resultados alcanzados, la identificación de posibles desviaciones y la toma de medidas correctivas.
- 16) participar en reuniones técnicas con entidades del sector salud, educación y protección para fortalecer el enfoque integral a las intervenciones colectivas PIC.
- 17). Fomentar la participación de las comunidades en la planificación, ejecución y evaluación de cada actividad de los ejes estratégico del PIC, garantizando la pertinencia cultural y la apropiación de las acciones de salud.
- 18). Promover la difusión de información sobre las actividades de cada eje estratégico del PIC a la comunidad, incluyendo la comunicación de los resultados alcanzados y la sensibilización sobre los factores de riesgo y las medidas de prevención.
- 19) Entrega de informe de las actividades con sus respectivos soportes de ejecución de cada eje estratégico contempladas en el anexo técnico de salud pública del plan de intervenciones colectivas (PIC).
- 20) Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**7.7. Obligaciones de la Hospital Juan Cimitarra. ESE San de**

Solicitar con la debida antelación los conceptos jurídicos requeridos con el ánimo de facilitar un tiempo de estudio. 2. efectuar las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida, previo Acta de Recibo de satisfacción del servicio. 3. Entregar por escrito y hacer firmar de la contratista los documentos o conceptos solicitados. 4. Facilitar el acceso del contratista a toda la información que requiera para presentar los conceptos solicitados. 4. Cancelar los gastos de transporte al contratista en caso de ser indispensable salir del domicilio que rige este contrato, para ejercer alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda, previa autorización expresa del contratante. 5. Cancelar los honorarios establecidos en el presente contrato. 6. Realizar la afiliación a ARL

**8. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:**

Conforme a lo establecido el Acuerdo 008 de 2024, procede contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.

**9. Valor estimado del contrato:**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. CDP202604210004 del 21 de abril de 2026 será de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$24.800.000,00)).

**9.1 Forma de pago:**

La ESE pagara al contratista el valor del presente contrato en actas parciales de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$ 3.100.000,00)**, previa verificación de la prestación del servicio y suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El contratista se compromete a presentar informes de cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC, Flujo de caja, Registro de actividades y evidencias contractuales aprobadas por la supervisión del contrato, así como Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados a favor de la entidad. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**9.2 Rubro Presupuestal:**

El gasto se realizará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.003.07.02.01 Servicios PIC Municipal.

**10. Interventoría / Supervisión:**

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| Nombre del funcionario:  | MARTIN ENRIQUE HERNANDEZ MONTAÑO |
| No. Cédula de ciudadanía | 72.309.951 de Puerto Colombia    |
| Dependencia:             | Enfermero Jefe                   |

**Capítulo III: CRITERIOS DE SELECCION**

**11. Justificación de los Factores de Selección:**

**11.1. Requisitos:**

|  |  |
|--|--|
| <b>11.1.1. Capacidad jurídica:</b>         | Persona Natural que dentro de su actividad economica se encuentre relacionadas actividades de conformidad al objeto contractual. |
| <b>11.1.2. Capacidad Financiera:</b>       | NA   |
| <b>11.1.3. Condiciones de experiencia:</b> | Experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.   |
| <b>11.1.4. Capacidad de Organización:</b>  | NA   |

**12. Factores de escogencia y calificación:**

NA

**13. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de**

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO  |
|-------------------------|--|
| Estimación del Riesgo:  | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los |

**los riesgos:**

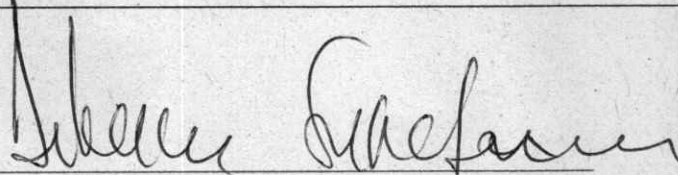
|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.   |
| Asignación del Riesgo:        | Contratista.  |
| Mecanismo de Cobertura:       | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.   |
| Justificación:                | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.           |
| <b>TIIFICACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO</b>   |
| Estimación del Riesgo:        | Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)  |
| Asignación del Riesgo         | Contratista   |
| Mecanismo de Cobertura        | Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.  |
| Justificación                 | Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista. |
| <b>TIIFICACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL</b>   |
| Estimación del Riesgo:        | Incumplimiento a lo pactado en el contrato  |

|  |                        |   |
|--|------------------------|---|
|  | Asignación del Riesgo: | Contratista   |
|  | Justificación          | La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios   |
|  | Mecanismo de Cobertura | Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda |

**14. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual:**

En atención a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2024 el Manual de contratación, De conformidad: "ARTICULO VIGESIMO. FASE DE CONTRATACION: Corresponde al período comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en el SECOP II, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de garantías si las hay. Parágrafo cuarto: Toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que contrate con la Empresa Social del Estado, cuando el valor del contrato exceda el monto de treinta 30 salarios mínimos legales mensuales, deberá otorgar una garantía única que ampare los riesgos que se derivan del contrato. (...)". Así las cosas, de acuerdo a la cuantía del proceso contractual no se exigirá garantía alguna.

**15. Firmas autorizadas:**



**Firma responsable:**  
**LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO**  
**Gerente Hospital Integrado San Juan de Cimitarra.**

Proyectó: JCDS – CPS.

Revisó y Aprobó: REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS RCP SAS – Asesor Jurídico.